



RESOLUCIÓN No. 20 - 1010 - 00385 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_002_2026 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar."

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Decreto 249 de 2004, la Resolución 2862 de 2025 que fue modificada por la resolución 584 del 16 de febrero de 2026 proferida por el Director General del SENA y, demás normas concordantes que fundamentan la Contratación Estatal, y

CONSIDERANDO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de Formación Profesional Integral, promoviendo la incorporación y desarrollo social, económico y educativo de la región y el país.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2, establece "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectiva de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

De manera seguida, el artículo 42 constitucional, establece a la familia como núcleo familiar fundamental de la sociedad, razón por la cual, se incluye al grupo familiar dentro de los programas de bienestar social de la Entidad.

En virtud de los preceptos constitucionales, se expidió la Ley 1857 de 2017, la cual modificó la Ley 1361 de 2009, determinando en el artículo 1 que "La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad".

En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales de solidaridad y criterios de autoridad democráticas de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de integrantes".



RESOLUCIÓN No. 20 - 1010 – 00385 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_002_2026 cuyo objeto es: “Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar.”

De acuerdo con la naturaleza jurídica del SENA, la entidad debe dar aplicación a la normatividad relacionada con los planes de capacitación y bienestar dirigidos a los funcionarios ya que mediante el artículo 7 del Decreto 752 de 1984 “por el cual se reglamentan los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en el Decreto 2400 de 1968 y el Decreto Ley 1567 de 1998.”, se establece que:

“Los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural de conformidad con el Decreto extraordinario 3129 de 1968. Los programas de bienestar social se diseñarán para beneficio general y a ellos deberán tener acceso todos los empleados”.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” se establece el sistema de estímulos en los siguientes términos:

Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y 3 GCCON-F-046 V.02 sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Adicionalmente, se hace necesario cumplir con lo pactado en los diferentes acuerdos colectivos según lo regulado por el Decreto 160 de 2014, compilado en el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. y actas de concertación laboral, como se expone a continuación:

Las Resoluciones 1-00174 de 2024, 057 de 2016, 1-00534 de 2022 o las que las modifiquen o sustituyan, además de la Resolución 01-00032 de 2022 “Por la cual se acoge el Acuerdo Colectivo suscrito entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA,



RESOLUCIÓN No. 20 - 1010 – 00385 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_002_2026 cuyo objeto es: “Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar.”

UNALTRASENA, COSSENA y SIIDSENA, con vigencia desde el 1º de enero de 2022”, la cual en el numeral 4.7 refiere:

“En los años 2022 y 2023, el SENA continuará otorgando a los empleados administrativos los días de participación en la semana de la confraternidad pactados en el numeral 2.1.3. del Acta de concertación laboral de 2015, en las condiciones que allí se establecen. Adicionalmente, el SENA abrirá a partir del 2022, espacios de participación de los empleados administrativos en las actividades lúdicas, recreativas y de integración programadas para la semana de la confraternidad, por un día más entre lunes y viernes, previa compensación del tiempo laboral de este día, para lo cual el SENA modificará los correspondientes actos administrativos antes del inicio de esa semana en el 2022.

La Dirección General implementará mecanismos para el seguimiento a la ejecución del plan de bienestar en las Regionales y en caso de evidenciar necesidades de mejora o conductas que puedan tener incidencia disciplinaria, dará traslado a la Oficina de Control Interno y a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia”

Mediante la Resolución No. 01-00032 de 2022, se acogió el Acuerdo Colectivo suscrito el 3 de diciembre de 2021 entre el SENA y las organizaciones sindicales de empleados públicos: SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA Y SIIDSENA.

Dicho acuerdo en su capítulo 4. establece las garantías y bienestar de los empleados públicos del Sena.

- Acuerdo Colectivo Suscrito el 6 de diciembre de 2018 entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA acogido mediante Resolución No. 191 de 2019; Capítulo 3. Garantías y Bienestar de los servidores públicos del SENA.
- Acta de Concertación Laboral de 22 de septiembre 2015 suscrita entre el SENA y los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, Capítulo 2. Bienestar y Capacitación.
- Convención Colectiva de Trabajo SENA- SINTRASENA 2003-2004; Capítulo III. Bienestar y Seguridad Social.

Así, como el Acta de la Concertación Laboral suscrita el 31 de enero de 2012 entre el SENA y el Sindicato de Empleados Públicos del SENA – SINDESENA, por lo cual se requiere desarrollar las actividades contenidas en estas disposiciones las cuales se encuentran en el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2026, en el marco de la Resolución 1-00074 del 30 de enero del 2024.

La resolución No. 1-03457 del 31 de diciembre del 2024 “Por la cual se adopta el acuerdo colectivo 2024-2026 suscrito por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y los representantes de las organizaciones sindicales de empleados públicos de la entidad: SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, SIIDSENA, COSSENA, SEASENA, SINDETRASENA, SINFUSENA, SENA-USCTRAB”, en materia de Bienestar funcionario establece:

PUNTO 4.4.: A partir de la firma del presente acuerdo, la Dirección del SENA garantizará que en todas las Regionales y la Dirección General se programen dentro de la semana de la confraternidad, cuatro (4) días de actividades lúdicas, recreativas y de integración en las que participen los empleados administrativos de cada Regional y la Dirección General. Los Instructores, continuarán participando de cinco (5) días de actividades lúdicas y recreativas. Tanto administrativos como instructores además



RESOLUCIÓN No. 20 - 1010 – 00385 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_002_2026 cuyo objeto es: “Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar.” participarán con su núcleo familiar, establecido en las normas vigentes, sin ninguna restricción, un sábado, preferiblemente en el que se termina la programación de la semana de la confraternidad en la cual se celebrará el día de la familia. El SENA, emitirá un lineamiento en donde se promueva la participación real y efectiva de los empleados administrativos e instructores. En todo caso de ninguna manera las actividades lúdicas y recreativas podrán ser reemplazadas por actividades de capacitación, para lo cual contarán con permisos remunerados para actividades de bienestar de los servidores públicos.

El SENA celebrará a mediados de cada año, en todas las Regionales y en la Dirección General, la semana de la confraternidad, en las condiciones señaladas en los lineamientos que imparta la Dirección General sobre el tema.

La Dirección General, implementará un mecanismo de seguimiento y control, durante todo el año a la ejecución del plan de bienestar de cada Regional; en los casos en que se presente incumplimiento del acuerdo y del deber funcional de los directivos responsables de garantizar este derecho de los trabajadores, se dará traslado a la oficina de control interno disciplinario, para evitar que resulten afectados los trabajadores por el omisivo actuar de la Regional o la Dirección General. Igualmente, los incumplimientos en la gestión para garantizar la materialización de actividades de bienestar para los trabajadores del SENA, se reportará al área responsable de consolidar resultados para la evaluación de gestión de los gerentes públicos a fin de que esto quede reflejado en los indicadores de gestión evaluados.

Así las cosas, el sistema de estímulos está integrado por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de gestión de talento humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales se debe garantizar el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana y generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y, a su vez, se refleje en el aumento de su productividad, tanto a nivel individual como grupal.

La entidad busca con los incentivos y estímulos brindar al funcionario una mejor calidad de vida que incida en el ámbito laboral, a través del programa de bienestar social, dando así cumplimiento a las políticas institucionales, favoreciendo las condiciones en el ambiente de trabajo dirigidas al desarrollo de la creatividad y participación del servidor, actitudes convenientes frente al servicio público y el mejoramiento continuo de la Entidad para el desarrollo de su misión institucional.

En este sentido, se procura el desarrollo de valores organizacionales en función de una cultura del servicio público, donde se acreciente la ética administrativa y la responsabilidad social, mediante acciones participativas para generar sentido de pertenencia e identidad institucional, y así los servidores sean conscientes de la importancia del desarrollo integral del ser humano, desde el ámbito de la salud, la recreación, el arte y la cultura, del empleado y de su grupo familiar fortaleciendo el buen clima laboral y el mejoramiento continuo en el desempeño de la labor de los servidores.

Es así, que para hacer partícipe al servidor público en la implementación de los planes y programas de la organización y para que asuma los retos del cambio organizacional, laboral, político y cultural, que influyen en un buen ambiente de trabajo y motivación para los nuevos retos, las entidades deberán implementar la política de bienestar social, para dar respuesta a las necesidades del servidor



RESOLUCIÓN No. 20 - 1010 – 00385 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_002_2026 cuyo objeto es: “Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar.”

público dentro del contexto laboral, familiar y social, lo cual está encaminado al cumplimiento de la misión y visión de la entidad.

Así mismo, las actividades de bienestar social tienen como objetivo construir procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta en la entidad en la cual labora.

Por lo anteriormente expuesto, las entidades del Estado deben desarrollar de manera efectiva las responsabilidades que les corresponden dentro del sistema de estímulos, cumpliendo con los compromisos adquiridos a través de su programa de bienestar e incentivos, con el fin de motivar al servidor público mediante la integración de acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades materiales y emocionales, como se establece en el Plan General de Bienestar Social 2026.

Para su desarrollo se tiene previsto un conjunto de programas y beneficios que se estructuraron como parte de la solución a las necesidades del individuo y su núcleo familiar en donde los programas de bienestar social e incentivos deben incluir cinco ejes que representan los aspectos que van a contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos como lo son:

EJES	OBJETIVO	FACTORES
Equilibrio psicosocial	Este eje hace referencia a las nuevas formas de adaptación laboral teniendo en cuenta los diferentes cambios que se derivaron de la pandemia de COVID-19 y la adopción de herramientas que le permitan a las servidoras y los servidores públicos afrontar los cambios y las diferentes circunstancias que inciden en su estabilidad laboral y emocional, entre otros aspectos. Este eje se encuentra conformado por los siguientes componentes: factores psicosociales; equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral y la calidad de vida laboral.	<p>Psicosociales: Actividades deportivas y recreacionales, Artísticas y Culturales, capacitaciones en artesanías, manualidades u otras que involucren creatividad, Bienestar Espiritual, Día de la familia.</p> <p>Equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral: Formación técnica manejo del tiempo, día del servidor público, reconocimiento a servidores de acuerdo a su profesión, alianzas del programa Servimos, día de abuelo.</p>
Salud Mental	Este eje comprende acciones dirigidas a contribuir a la salud mental de las servidoras y los servidores públicos, con el fin de lograr un estado de bienestar donde estos sean conscientes de sus propias aptitudes y manejen el estrés inherente al cargo que ocupan y las funciones que desempeñan para mantener su productividad. Igualmente, este eje incluye hábitos de vida saludables relacionados con mantener la actividad física, nutrición saludable, prevención del consumo de tabaco y alcohol, lavado de manos.	<p>Higiene mental o psicológica: Participación de profesionales en psicología para abordar temas relacionados con la identificación de conductas suicidas y adopción de herramientas de ayuda, programas para reducción de estrés,</p> <p>Prevención de nuevos riesgos asociados a la salud: Mejorar la calidad de vida a través de la práctica de un ejercicio físico, técnicas de relajación mental, meditación y control de la respiración,</p>



RESOLUCIÓN No. 20 - 1010 – 00385 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_002_2026 cuyo objeto es: “Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar.”

EJES	OBJETIVO	FACTORES
		Promover estrategias como la telemedicina o tele orientación psicológica.
Diversidad e Inclusión	Este eje hace referencia a las acciones que se deben implementar en materia de diversidad, inclusión y equidad, así como la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencias contra las mujeres y basadas en género y/o cualquier otro tipo de discriminación por razón de raza, etnia, religión, discapacidad u otra razón.	<p>Fomento de la inclusión, la diversidad y la equidad: Fomentar acciones para concientizar, promover, detectar y definir rutas de atención de las posibles situaciones que afecten los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las servidoras y los servidores públicos; Adelantar campañas de pedagogía y comunicación para la transformación y creación de una cultura inclusiva, Capacitación y formación de las servidoras y los servidores públicos a través del desarrollo de diplomados y cursos virtuales relacionados con la inclusión y la equidad laboral.</p> <p>Prevención, atención y medidas de protección: Adelantar talleres o charlas relacionadas con la identificación y detección de situaciones asociadas al acoso laboral, acoso sexual, violencia física, violencia psicológica</p>
Transformación Digital	Este eje hace referencia a las transformaciones que deben realizar las entidades públicas a organizaciones inteligentes, comprende la creación de cultura digital para facilitar a las servidoras y los servidores de las entidades la gestión de flujo de trabajo, la distribución y automatización de tareas y la flexibilidad laboral, entre muchos otros beneficios.	<p>Creación de cultura digital para el Bienestar: Preparación, desarrollo y/o fortalecimiento de las competencias en el uso de herramientas digitales.</p> <p>Analítica de Datos para el Bienestar: Creación y/o apropiación de redes y sistemas de información, Actualización de redes y sistemas de información.</p> <p>Creación de Ecosistemas Digitales: implementación de procesos y procedimientos que faciliten el desempeño de sus labores</p>
Identidad y Vocación por el Servicio Público	Este eje comprende acciones dirigidas encaminadas a promover en las servidoras y los servidores públicos el sentido de pertenencia y la vocación por el servicio público, con el fin de interiorizar e implementar los valores definidos en el Código de Integridad del Servicio Público y los principios de la función pública.	Fomento del sentido de pertinencia y la vocación por el Servicio Público

Bajo este accionar la entidad atiende desde la naturaleza de cada Plan y Proyecto los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026. Dentro de



RESOLUCIÓN No. 20 - 1010 – 00385 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_002_2026 cuyo objeto es: “Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar.”

los ejes de trabajo del Plan Nacional Desarrollo se encuentran y se articulan con la misionalidad del SENA:

1. Ordenamiento Territorial hacia una PAZ TOTAL: Ubicación de las personas, integración de POT, economía ilegal, definición de derechos de propiedad/catastro multipropósito, jerarquización de instituciones.
2. Seguridad Humana y Justicia Social: Concepción de seguridad social: integralidad de la seguridad, riesgo=amenaza x vulnerabilidad
3. Derecho Humano a la alimentación: Modernizar la agricultura y fortalecerla.
4. Crecimiento Verde con Justicia: Economía verde, industria limpia.
5. Convergencia social regional: Reducción brechas entre hogares, mejora de indicadores sociales. (educación y capacitación)
6. Estabilidad económica: Obtención de recursos, relación entre ingresos e impuestos

De igual forma, las entidades públicas tienen el deber de desarrollar actividades y eventos relacionados con el bienestar, reconocimiento e incentivos de los servidores públicos y su grupo familiar teniendo en cuenta las directrices señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, es por esto que la Resolución 192 de 2020 “por la cual se establecen lineamientos para el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA” adopta el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA contribuyendo con la gestión estratégica de la entidad.

De acuerdo con el sistema de estímulos adoptados por la Entidad, dentro del Plan de Bienestar Social del SENA se tendrán en cuenta las siguientes actividades para cada programa:

- Deportivos: los funcionarios y sus beneficiarios podrán acceder a entrenamientos deportivos, con el fin de la mejora del acondicionamiento físico que aportará a un mejor desempeño en las diferentes áreas en las que se desenvuelve.
- Recreativos: se generarán espacios donde el funcionario y sus beneficiarios pueden interactuar entre familias y compañeros, creando nuevos lazos de fraternidad. Estos espacios pueden consistir en caminatas ecológicas, paseos turísticos, un aguinaldo infantil, celebración del día de la familia y la semana de la Confraternidad.
- Artísticos y culturales: El funcionario y sus beneficiarios gozarán de eventos que contribuyan con sus aptitudes artísticas, culturales e intelectuales, tales como conferencias con temáticas basadas en manejo del estrés, resolución de conflictos, eventos culturales entre otros.
- Otras actividades que también forman parte del Plan de bienestar y las cuales son importantes para los funcionarios consisten en el reconocimiento laboral, entre estas se encuentran el día del instructor, actividades de pre pensionados, conmoración de los mejores empleados, entre otras.

Es así como desde la Dirección General, cada año se emiten los lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos, los cuales busca construir un sistema de estímulos que efectivamente responda a las necesidades e intereses de los servidores, esta gestión tiene como corazón al talento humano y su desarrollo.

Por lo anterior, en este plan se define el diseño de los programas de bienestar social y de incentivos en el SENA y cómo llevarlos a cabo en las Regionales, quienes pueden ajustarlos de acuerdo con las



RESOLUCIÓN No. 20 - 1010 – 00385 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_002_2026 cuyo objeto es: “Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar.”

necesidades y particularidades de cada región del país. Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección General del SENA realizó en el último trimestre del año 2025 el diagnóstico para el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026, en la Regional Cesar de los 236 funcionarios de Planta, 170, es decir un 72% participaron en las actividades realizadas y cada eje tiene como objetivos el equilibrio psicosocial, la recreación, la cultura, la capacitación en artes y/o artesanías y bienestar espiritual. El diagnóstico general, arrojó los siguientes resultados:

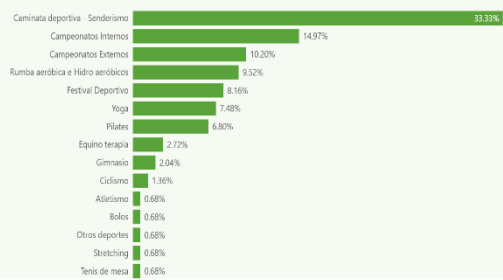
En el eje del Deporte:

a. Objetivo:

- Crear camaradería entre los servidores públicos hacia la convivencia sana y productiva y que mantengan un buen estado de salud y ánimo
- Fomentar la integración de los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivas.
- Representar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivas institucionales.



Prioridad en programa deportivo



Prioridad entrenamientos deportivos



- Promover acciones que incentiven y optimicen el uso de los escenarios deportivos con que cuenta la Entidad por parte de los funcionarios y su grupo familia. La Dirección General, las Regionales y Centros de Formación deberán garantizar a todos los empleados públicos y a sus beneficiarios (cónyuge o compañero permanente, padres del servidor público, hijos y/o hijastros hasta los 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él), la formación y entrenamiento en disciplinas deportivas tales como: Natación, buceo, patinaje,



RESOLUCIÓN No. 20 - 1010 - 00385 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_002_2026 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar."

squash, taekwondo, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2026, según el diagnóstico y la imagen las actividades con mayor interés entre los funcionarios de la Regional Cesar son las disciplinas de Bolos, Atletismo, Fútbol, Tejo y Minitajo, baloncesto, tenis de mesa Fútbol, Voleibol masculino y femenino, patinaje, entre otros.

En el eje de Recreación

a) Objetivo:

- Crear camaradería entre los servidores públicos hacia la convivencia sana y productiva y que mantengan un buen estado de salud y ánimo
- Contribuir al mantenimiento físico y mental de los empleados públicos que participen en las actividades recreativas, programadas y realizadas por la Entidad.
- Lograr la participación del grupo familiar de los empleados públicos del SENA en las vacaciones recreativas, y demás actividades.
- Fomentar integraciones recreativas para la familia de los servidores públicos de la Entidad.



Prioridades en programa recreativo



El Programa de aguinaldo infantil para los hijos y/o hijastros de los servidores públicos: Este beneficio se otorgará a los hijos de los empleados públicos que en el momento de la entrega no superen los 12 años, o sea 12 años 364 días, el valor establecido para el 2026 es de \$ 369,089,00 pesos M/cte más el valor del IPC que indique el Gobierno Nacional para el final del año 2025, el cual deberá ser entregado entre el quince (15) de noviembre y el quince (15) de diciembre de 2026. Este beneficio no cubre a las madres gestantes.

Otras actividades recreativas de acuerdo con los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2023 se deberá programar actividades tales como: caminatas ecológicas, salidas turísticas, ciclo paseos, pasadía a playa, ingresos a sitios turísticos, Spa masaje, cuidado de piel, maquillaje exfoliación, ingresos parques, ingresos a cine, ingreso ferias, cabalgata, entre otros, que integren el grupo familiar.

Jornada de Integración para la comunidad educativa- Semana de Confraternidad. Es la jornada de



RESOLUCIÓN No. 20 - 1010 – 00385 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_002_2026 cuyo objeto es: “Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar.”

integración para instructores, trabajadores oficiales y administrativos, de conformidad con la normatividad vigente, Resolución 100174 de 2024, las que la modifiquen o sustituyan, que contribuyan a su bienestar integral:

- Se programará actividades enfocadas al fortalecimiento de las competencias blandas de los participantes, lúdicas, recreativas, deportivas y de integración, en ella participarán durante toda la semana los instructores y trabajadores oficiales.
- El sábado, se programará el día de la familia actividades lúdicas, recreativas y de integración para el día de la familia con los instructores, trabajadores oficiales, administrativos y su núcleo familiar (cónyuge e hijos).
- Estas actividades serán programadas y coordinadas a nivel regional con la participación y el seguimiento del respectivo Comité de Bienestar.

Eje Cultural y artísticos

a) Objetivo

Contribuir a fomentar la cultura como un medio de sensibilización, de esparcimiento, entretenimiento y de apreciación de valores artísticos y culturales.

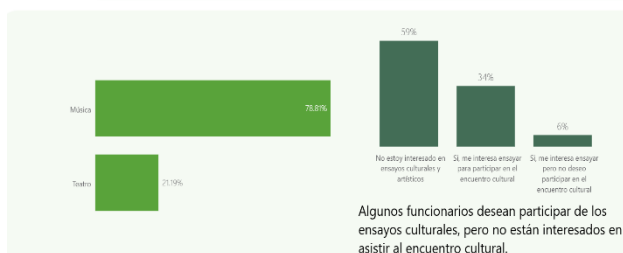
- Reconocimientos especiales: Día de San Juan Bosco, día internacional de la mujer, día del hombre, día de la secretaria, día del niño y la recreación, día de la madre, día del padre, día del instructor, cumpleaños del SENA, día del Servidor Público, día de la familia, día del conductor, día del abuelo, día del Trabajo Decente, reconocimiento a servidores públicos según su profesión. (Día del Periodista, Administrador, Abogado y Psicólogo, entre otras), reconocimiento por formalizar relación conyugal.
- Formación artística y cultural: motivar y garantizar la participación de los servidores públicos y sus familiares en actividades de formación artística y cultural como teatro, danza, canto, interpretación de instrumentos musicales, entre otros que se encuentren en la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2026



Prioridades en programa cultural



Prioridad ensayos culturales





RESOLUCIÓN No. 20 - 1010 - 00385 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_002_2026 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar."

- Conformación de los grupos artísticos del SENA Deberán conformarse grupos artísticos que se encuentren en los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2026 de la Regional, como danza, grupos musicales, teatro, entre otros.
- Encuentro Nacional Cultural Con el fin que cada Regional pueda mostrar sus expresiones culturales y artísticas, la Dirección General y la sede designada organizarán el Encuentro Nacional Cultural.
- Sede por definir
- Requisitos: esta actividad debe acatar las directrices establecidas en el reglamento general cultural a nivel nacional, que sea remitido por la Dirección General.
- Otras actividades: tertulias de arte, historia, cine, música, literatura, poesía, ingreso a museos

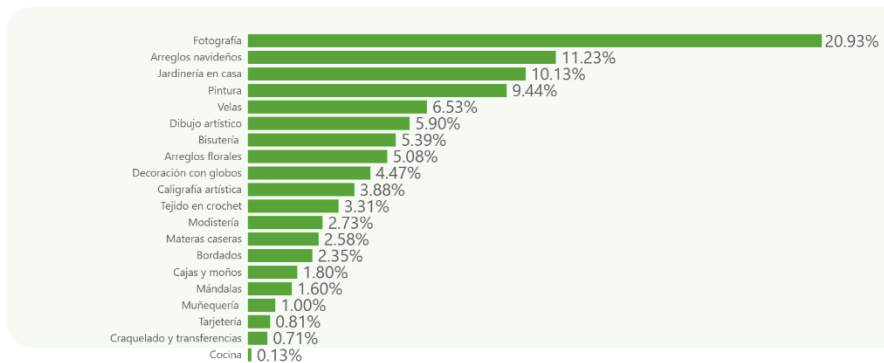
Eje Capacitación en artes y/o artesanías

- a) **Objetivo:** Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad.



Prioridades en programa

Capacitación en artes y artesanías, manualidades y formación artística



Eje Bienestar Espiritual

- a) **Objetivo:**

Generar bienestar espiritual a los servidores públicos, entendido este como las creencias y valores que tienen las personas y que interiorizan en su vida personal.

Implementar espacios de reflexión y culto para sus servidores públicos, estas actividades se realizarán una vez al año de manera virtual o presencial y se desarrollarán con observancia de la diversidad de religiones e implementando estrategias para dar bienestar espiritual a todos los servidores.

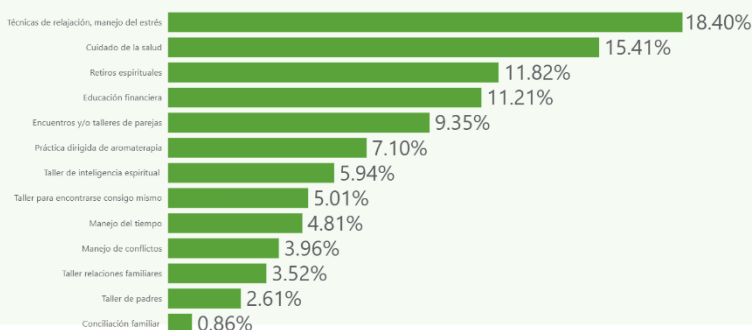


RESOLUCIÓN No. 20 - 1010 - 00385 DE 2026

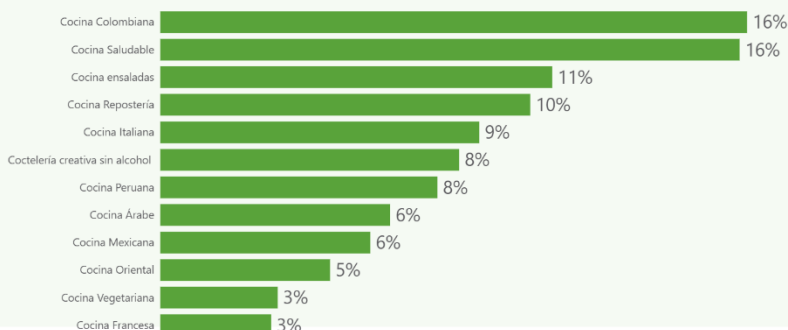
Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_002_2026 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar."



Prioridades en programa de bienestar espiritual



Prioridades en programa Capacitación en artes y artesanías, cocina



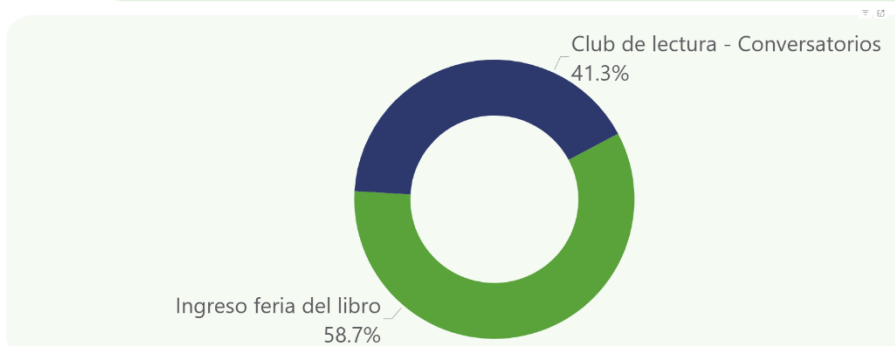
Eje Promoción de la lectura y espacios de cultura en familia.

a.) Objetivo

Generar espacios de cultura en familia a través de prácticas y hábitos de vida saludable con el propósito de mejorar el bienestar social de los servidores y su calidad de vida, dichas actividades podrán ser gestionadas mediante alianzas institucionales o por medio de las cajas de compensación familiar, por ejemplo: ferias del libro, presentaciones teatrales, club de lectura, entre otros.



Prioridades en programa de lectura





RESOLUCIÓN No. 20 - 1010 – 00385 DE 2026

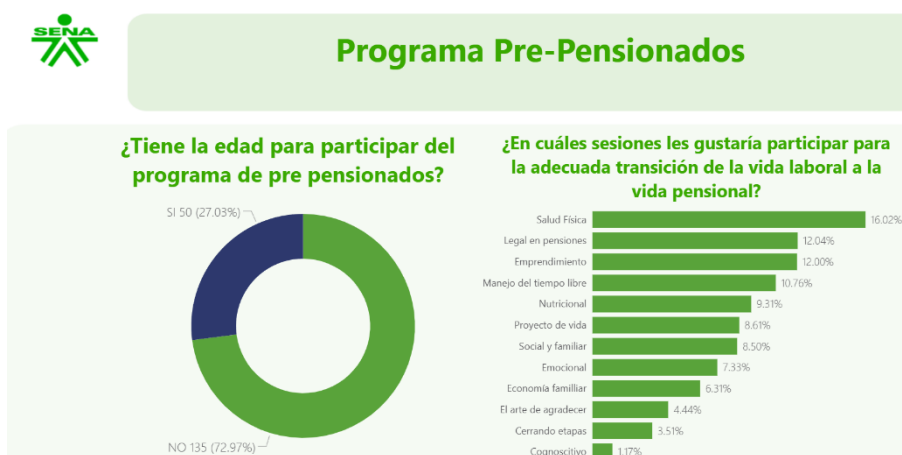
Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_002_2026 cuyo objeto es: “Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar.”

Eje Programa de preparación de los Pre pensionados para el retiro del servicio o desvinculación asistida.

a) Objetivo

El objetivo fundamental de la preparación de los pre pensionados es acompañarlos en aspectos físicos, psicológicos, familiares, sociales, ocupacionales y financieros con el fin de que puedan asumir de la mejor manera el retiro de la vida laboral.

La regional Cesar, necesita llevar a cabo el proceso contractual para el plan de bienestar 2026 de los funcionarios que es necesario para garantizar los lineamientos legales y convencionales y que anualmente se destina en la partida correspondiente para la satisfacción de esta necesidad, se requiere contar con los servicios de logística que suministre satisfacer la necesidad como lo son los señalados en las especificaciones técnicas y que se ejecutarán con miras a satisfacer la necesidad señalada en el presente documento.



Conforme a los lineamientos para el plan de bienestar emitido por la Dirección General, se estructura el plan Regional, presentado y aprobado por el Comité de Bienestar Social de la Regional Cesar el día 30 de enero de 2026, en el cual se definieron actividades que responden a las necesidades contenidas en el diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2026, en lo atinente a la Regional Cesar.

Examinadas las opciones para satisfacer la necesidad del área de Gestión del talento Humano del SENA Regional Cesar, en cuanto a la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar al funcionario del Sena de la Regional Cesar, establecidos dentro del plan de bienestar de la vigencia 2026 y dando aplicación a los dispuesto en el Manual de contratación administrativa, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 'Pacto por Colombia y las disposiciones de la agencia colombiana de contratación pública Colombia Compra Eficiente, además de la verificación previa de la inexistencia de oferta dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios, se concluye que para la contratación de apoyo logístico para las actividades de bienestar al funcionario del Sena de la Regional Cesar de la vigencia 2026, Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se detallará y sustentará jurídicamente en este mismo documento, el cual está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 2018 y demás normatividad aplicable en la materia, y en lo que no esté explícitamente regulado en estas leyes y reglamentos especiales, se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de



RESOLUCIÓN No. 20 - 1010 - 00385 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_002_2026 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar."
la presente modalidad de selección

Por lo anteriormente expuesto, el SENA Regional Cesar, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de Bienestar al funcionario del SENA de la Regional Cesar, establecidos dentro del plan de bienestar de la vigencia 2026.

Que, de acuerdo con el objeto, naturaleza y cuantía de la presente contratación, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo dispuesto en el literal a del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, siguiendo del mismo modo las reglas contempladas en el Decreto 1082 de 2015 en su articulado 2.2.1.2.1.2.2. y S.S. Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cesar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar el *Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar.*"

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Regional Cesar, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos preparatorios y precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10325083&isFromPublicArea=True&isModal=False> por el término de Cinco (05) días hábiles, de conformidad al cronograma del proceso, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, en materia de publicidad del proceso de selección, el SENA ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables.

Que, desde el área técnica, jurídica y financiera, se estructuraron los estudios previos y documentos de la etapa precontractual, requeridos para el inicio del proceso de selección identificado como SAMC_CSR_DIR_002_2026.

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_002_2026 cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar."*

Que el presupuesto estimado para la futura contratación corresponde a la suma de **MIL VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.028.706.050,85) M/CTE. IVA** que correspondan al presente proceso y cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal amparado.

Que el proceso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N° 5226 del 09 de enero de 2026.



RESOLUCIÓN No. 20 - 1010 - 00385 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_002_2026 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar."

Que las actividades a desarrollar durante el proceso de selección se encuentran señaladas en el cronograma establecido en el expediente electrónico en la plataforma SECOP II, donde también se podrán consultar los documentos del proceso a través del link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10325083&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que en el proceso de selección el valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, (US\$125.000), por lo tanto, SI es susceptible de Limitación a MiPymes.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US \$	125.000
COP \$	511.708.497

Que así mismo, durante el plazo establecido para recibir observaciones al proyecto de pliego no se recibieron observaciones y esto puede ser verificado en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10325083&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Que las actividades a desarrollar durante el proceso de selección se encuentran señaladas en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	25 de mayo de 2026	www.colombiacompra.gov.c o
Publicación Estudios y Documentos Previos	25 de mayo de 2026	www.colombiacompra.gov.c o
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	25 de mayo de 2026	www.colombiacompra.gov.c o
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 01 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.c o
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	03 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.c o
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	04 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.c o
Publicación del pliego de condiciones definitivo	04 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.c o
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	10 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.c o
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	11 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.c o



RESOLUCIÓN No. 20 - 1010 – 00385 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_002_2026 cuyo objeto es: “Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar.”

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo máximo para la expedición de Adendas	11 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.c <u>o</u>
Fecha de cierre	12 de junio de 2026 Hora: 17:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.c <u>o</u>
Informe de presentación de Ofertas	12 de junio de 2026 Hora: 17:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.c <u>o</u>
Publicación del informe preliminar	18 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.c <u>o</u>
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (Plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 23 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.c <u>o</u>
Publicación del informe final de evaluación	26 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.c <u>o</u>
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.c <u>o</u>
Firma del Contrato	01 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.c <u>o</u>
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	03 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.c <u>o</u>
Aprobación de garantías	03 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.c <u>o</u>

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80. el Director Regional convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus etapas. Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma SECOP II y a través del siguiente link : <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10325083&isFromPublicArea=True&isModal=False> .

Que previamente se ha elaborado los estudios previos de las surtidas publicaciones correspondientes en la plataforma SECOP II.

Que, para llevar a cabo el presente proceso, se ha dado aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto Reglamentario 1860 de 2021; Manual de Contratación del SENA y demás normas vigentes que le sean aplicables.

Que de conformidad con la parte motiva del presente acto, el Director (E) del SENA Regional Cesar,



RESOLUCIÓN No. 20 - 1010 - 00385 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC_CSR_DIR_002_2026 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar."

RESUELVE:

Artículo 1º: APERTURA: Ordenase la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC_CSR_DIR_002_2026, cuyo objeto es "Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar." Con un presupuesto oficial de MIL VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.028.706.050,85) M/CTE. IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 5226 del 09 de enero de 2026, con un plazo de ejecución contractual de siete (07) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

Artículo 2º Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas y demás asociaciones para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º Adóptese como pliego de condiciones definitivo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC_CSR_DIR_002_2026 el publicado en la página del SECOP II, junto con el estudio previo y demás documentos pre y contractuales que hacen parte del presente proceso.

Artículo 4º De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

Artículo 5º La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

04/06/2026

Dada en Valledupar, el día

**EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
DIRECTOR (E) REGIONAL CESAR**

Revisó: Carlos Alfonso Araujo Castro – Abogado contratista de apoyo al Despacho Regional
Elaboró: Grey Judith Villacob Rios – Abogada Contratista Gestión Contractual